

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0004-2024-BN – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DEPOSITARIOS”

Siendo las 17:00 horas del día jueves 17 de octubre de 2024, se reúne el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2024-BN/2000 de fecha 25 de julio de 2024, para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública N° 0004-2024-BN – Primera Convocatoria "Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios", integrado por el señor Dante Lennie Valencia Mendiola, quien lo preside (titular) y sus miembros: señor Félix Ochoa Pinares (titular) y el señor Fernando Arturo Ybazeta Chavez – miembro suplente en reemplazo del señor Juan Carlos Olivas Sosa quien se encuentra haciendo uso físico de su periodo vacacional.

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Corresponde continuar con el trámite correspondiente de evaluación y calificación de ofertas, de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección Licitación Pública N° 0004-2024-BN – Primera Convocatoria "Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios".

Antes de iniciar el desarrollo el análisis de las ofertas presentadas se precisa que la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de corresponder, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que fue aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En ese sentido, corresponde señalar lo siguiente:

Que el numeral 74.1 del artículo 74° del Reglamento dispone que: **“La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.”**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

Mediante correo electrónico de fecha 03.10.2024, se solicitó a las siguientes dependencias, el apoyo respectivo al Comité de Selección, en la revisión del Anexo N° 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) y Requisitos de Calificación (Experiencia del Postor en la Especialidad) consignados en las Bases Integradas, presentados por las empresas **BELLTECH PERÚ S.A.C.** y **DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.**, a efectos de verificar si éstas cumplen con el Requerimiento solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección:

- Subgerencia de Innovación Digital de la Gerencia de Banca Digital
- Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital
- Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información
- Subgerencia de Construcción de Aplicaciones de la Gerencia de Tecnologías de Información
- Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información
- Sección Procedimientos de Selección de la Subgerencia de Compras



Es así que mediante correo electrónico de fecha 15.10.2024 la Sección Soporte de la Infraestructura de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, remitió el informe y resultado de la evaluación de las propuestas y experiencia del postor, precisando entre otros lo siguiente:

a) Propuesta técnica de la empresa BELLTECH PERU SAC

La empresa BELLTECH PERU SAC ha presentado en el anexo N° 03 su declaración jurada en la cual indican la conformidad y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, más no se incluye ningún detalle técnico de los requerimientos estipulados en las ETMs. Por lo que, en los aspectos referidos a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, no encontramos detalles técnicos que revisar y basándose en la declaración jurada de la empresa BELLTECH PERU SAC no se tiene observaciones a su propuesta presentada.

b) Propuesta técnica de la empresa DIEBOLD NIXDORF PERÚ SRL

La empresa DIEBOLD NIXDORF PERÚ SRL ha presentado en el anexo N° 03 su declaración jurada en la cual indican la conformidad y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, y adicionalmente ha incluido el detalle técnico de los requerimientos estipulados en las ETMs. Por lo que, en los aspectos referidos a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, no se tiene observaciones a su propuesta presentada.

Así mismo, las diferentes áreas usuarias y técnicas del Banco envían sus respectivos pronunciamientos, precisando que, considerando el Anexo de Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las referidas ofertas **cumplen** con lo solicitado, según detalle:

- Sección Ciberseguridad de la Oficina de la Seguridad de Informática mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre del 2024. Indica lo siguiente:

Propuesta	Pronunciamiento Técnico	Comentario
DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.	<i>Si Cumple</i>	<i>Detalla en el Anexo 3 los Numerales correspondiente al numeral 7. Alcance y Descripción de los Bienes de las Bases Integradas : 1. Características Básicas, 2. Hardware, 3. Especificaciones Generales, 4. Software Complementario, 5. Comunicaciones, 6. Seguridad Física, 7. Condiciones para la Instalación, 8. Prestaciones Accesorias: Capacitación, 9. Prestaciones Accesorias Soporte de Software ATMs, 10. Prestaciones Accesorias: mantenimiento, 11. Garantía, 12. Plazo de Disponibilidad de Equipos y Verificación, 13. Revisión de Bienes, 14. Servicios y/o Transacciones de Cajeros, 15. Documentación</i>
<i>Belltech</i>	<i>Si Cumple</i>	<i>No detalla</i>



- Sección Procedimientos de Selección de la Subgerencia de Compras mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre del 2024. Indica lo siguiente:

*Respecto a la oferta del postor **BELLTECH PERÚ S.A.C.**, se observa que el postor ha presentado el Anexo N° 3 de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo requerido en las Bases del procedimiento de Selección.*

*Así mismo, el postor **DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.**, ha presentado el Anexo N° 3 de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo requerido en las Bases del procedimiento de Selección, sin embargo, adicionalmente ha presentado información correspondiente a las características técnicas.*

- Subgerencia de Seguridad de la Gerencia de Administración y Logística mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2024. Indica lo siguiente:

En lo que respecta a seguridad se observa que los proveedores presentan declaración jurada de cumplimiento de ETMs, por lo tanto cumplen

- Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2024.

*Con relación a las propuestas remitidas de las empresas **DIEBOLD NIXDORF** y **BELLTECH** y dentro del alcance que compete a esta Sección Canales Presenciales, se revisaron las Declaraciones Juradas que cumplen con lo solicitado en las Bases.*

- Subgerencia Innovación Digital de la Gerencia Banca Digital mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre del 2024. Indica lo siguiente:

Puedo informar que, según la Declaración Jurada presentada por los postores, cumplen las especificaciones técnicas requeridas en las Bases.

Por lo expuesto, y conforme a lo manifestado por las diversas áreas técnicas y usuarias, el Comité de Selección concluye con el siguiente resultado:

Ítem 01 (único):

“Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios”

N°	Postor	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Documentación de Presentación Obligatoria	Pronunciamiento de la Oferta (Conclusión)
1	BELLTECH PERÚ S.A.C.	Cumple Presenta Anexo N° 3	Cumple	OFERTA ADMITIDA
2	DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.	Cumple Presenta Anexo N° 3	Cumple	OFERTA ADMITIDA

El comité de selección indica que la revisión de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas por las dos (2) empresas postoras, se ha realizado de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentación de presentación obligatoria) de las Bases Integradas. Esto es, a través de la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la



Sección Específica (**Anexo N° 3**), complementariamente se ha verificado integralmente la documentación presentada en ambas ofertas técnicas.

EVALUACION DE OFERTAS

Luego de la admisibilidad de las ofertas que cumplen con las Bases Integradas, se procedió con la evaluación de las **OFERTAS ADMITIDAS**, obteniéndose los siguientes resultados:

Ítem 01 (único): "Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios"

Factor de Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	BELLTECH PERÚ S.A.C.		DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.	
		Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje
A. PRECIO					
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100.00 puntos</p>	S/ 1'137,300.00	100.00	S/ 1'338,577.57	84.96

RESUMEN EVALUACIÓN DE OFERTAS

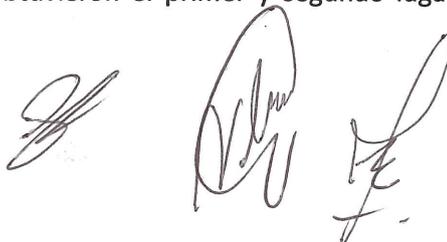
N°	POSTOR	Precio de Oferta Incl. IGV (Anexo N° 6)	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	BELLTECH PERÚ S.A.C.	S/ 1'137,300.00	100.00	1°
2	DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.	S/ 1'338,577.57	84.96	2°

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

CALIFICACION DE OFERTA

A continuación, atendiendo a lo prescrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de



prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

En ese sentido y culminada la evaluación de las ofertas **ADMITIDAS**, conforme lo establece el artículo 74° y 75° del Reglamento, se procedió a determinar a las ofertas que obtuvieron el **Primer y Segundo Lugar**, para verificar si éstas cumplen con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** especificados en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, obteniéndose los siguientes resultados:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Ítem 01 (único): "Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios"

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	BELLTECH PERÚ S.A.C.	DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la venta de CAJEROS AUTOMÁTICOS o CAJEROS AUTOMÁTICOS DEPOSITARIOS o bienes similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes similares a la venta de Dispensadores de Efectivo que utilicen la tecnología de procesamiento con chip, utilizados por entidades financieras, entidades del sistema financiero, Cajas, Bancos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No ha presentado documentación de ventas de cajeros automáticos depositarios o de dispensadores de efectivo. Ha presentado documentación de venta de equipos recicladores y recaudadores que no han sido vendidos a entidades financieras, entidades del sistema financiero, cajas o bancos como se solicita en las bases. De los equipos recicladores la venta es a la empresa Automated Cash Management Solutions SA, la cual no es una entidad financiera. Y la venta de equipos recaudadores es a la empresa América Movil Perú S.A.C., la cual tampoco es una entidad financiera. La experiencia presentada por la empresa BELLTECH PERU SAC señala a las empresas Automated Cash Management Solutions SA y América Movil Perú S.A.C., las cuales no son empresas que se encuentran en el rubro de entidades financieras, entidades del sistema financiero, cajas o bancos.</p> <p>Folios 24 al 42</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Ha presentado documentación de venta de cajeros automáticos y cajeros automáticos dispensadores a entidades financieras (Banco de la Nación y BBVA Perú), las mismas que son aceptadas. Por otro lado, se indica que no se está aceptando 2 órdenes de compra a la empresa CSI Renting Perú S.A.C. por cuanto no es una venta directa a una entidad financiera.</p> <p>CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA</p> <p>Folios 63 - 108</p>



de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

RESUMEN DE LA EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Ítem 01 (único): "Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios"

N°	POSTOR	Precio de Oferta Incl. IGV (Anexo 6)	Puntaje de Evaluación	Requisitos de Calificación	Resultados
1	BELLTECH PERÚ S.A.C.	S/ 1'137,300.00	100.00	No Califica	Oferta descalificada
2	DIEBOLD NIXDORF PERÚ S.R.L.	S/ 1'338,577.57	84.96	Califica	1°

ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

Ítem 01 (único): "Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios"

De la evaluación efectuada por el comité de selección, se efectúan los siguientes Acuerdos:

- Otorgar la Buena Pro a la oferta presentada por el siguiente postor:

Postor ganador de la Buena Pro: **DIEBOLD NIXDORF PERU S.R.L.**, con domicilio en Av. Guardia Civil N° 517, Urb. La Campiña, Distrito de Chorrillos – Provincia y Departamento de Lima, postor que obtuvo el Primer Lugar según el orden de prelación luego de la evaluación efectuada,



cumpliendo éste con los Requisitos de Calificación especificada en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

La oferta presentada por el postor: **DIEBOLD NIXDORF PERU S.R.L.**, asciende al importe total de **S/ 1'338,577.57 (Un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y siete con 57/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley.

- Publicar y registrar, de acuerdo con el calendario del SEACE del OSCE, la Buena Pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 0004-2024-BN – Primera Convocatoria "Adquisición de Cajeros Automáticos Depositarios".

Siendo las 18:00 horas del jueves 17 de octubre del 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



Dante Lennie Valencia Mendiola
Presidente Titular



Félix Ochoa Pinares
Miembro Titular



Fernando Ybazeta Chavez
Miembro Suplente

